



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación del servicio de alquiler de una (01) camioneta a todo costo para la Oficina de Enlace Lambayeque, en el marco del Decreto de Urgencia N°11-2023

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Enlace Lambayeque- Provias Descentralizado



2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alquiler una (01) camioneta a todo costo para la Oficina de Enlace Lambayeque, en el marco del Decreto de Urgencia N°11-2023.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con la movilidad necesaria a fin de dar cumplimiento de las labores de seguimiento, monitoreo, asistencia técnica designadas a la Oficina de Enlace Lambayeque – Provias Descentralizado, en el marco del Decreto de Urgencia N°11-2023.

4. ANTECEDENTES

Que, mediante Memorando N°0021-2023-MTC/21.UZ.LAMB, la Oficina de Enlace Lambayeque presenta el requerimiento de contratación del servicio de alquiler una (01) camioneta para el seguimiento, monitoreo, asistencia técnica en los puentes de la región Lambayeque en el marco del Decreto de Urgencia N°11-2023.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Cubrir la necesidad correspondiente al traslado del personal de la Oficina de Enlace Lambayeque-Provias Descentralizado para realizar labores de seguimiento, monitoreo, asistencia técnica en el marco del Decreto de Urgencia N°11-2023

5.1 Alcance del Servicio:

Se requiere contratar el servicio de alquiler de una (01) camioneta a todo costo para la Oficina de Enlace Lambayeque, en el marco del Decreto de Urgencia N°11-2023.

Asimismo, a todo costo se refiere que incluye conductor, combustible, peajes y viáticos, mantenimiento preventivo, correctivo y todo lo necesario para su normal desempeño.

El vehículo debe contar con la disponibilidad de prestar el servicio en cualquier horario, de acuerdo a la programación y necesidades de la Oficina de Enlace Lambayeque.

La camioneta debe contar con servicio SOAT vigente por un periodo de mínimo cinco (05) meses hacia adelante.

El contratista podrá prestar el servicio con los vehículos propios, con contratos de leasing o con contratos de arrendamiento de vehículos, aclarando que no podrá subcontratar el servicio.

El vehículo no puede prestar otros servicios que no sean los señalados en el Término de Referencia.

El vehículo se presentará con la debida anticipación en las instalaciones de la oficina de enlace Lambayeque, de acuerdo a la programación y necesidades de la Oficina de Enlace Lambayeque.

El contratista se compromete a cumplir con las disposiciones legales vigentes y el Reglamento de Circulación y Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás que se apliquen a los vehículos.

5.2 Condición del vehículo:

El año de fabricación del vehículo propuesto debe ser como mínimo a partir del año 2018.

Es responsabilidad del contratista, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a su unidad vehicular con la oportunidad necesaria para garantizar la satisfacción óptima de la necesidad.





“Año de la universalización de la salud”

El vehículo del contratista debe tener el tacómetro en perfecto estado de funcionamiento.

El vehículo del contratista no podrá utilizar o exhibir piezas, partes o cualquier otro elemento que no corresponda al equipamiento original del mismo. En estas prohibiciones se incluye banderines, autoadhesivos, insignias, llantas especiales, butacas, refractantes, pinturas especiales, etc.

El vehículo del contratista no podrá prestar servicios si presenta golpes o abolladuras en la carrocería, las micas de las luces rajadas o rotas, las luces (delanteras y traseras) inoperativas, el parabrisas de la unidad con rajaduras.

La pintura, vidrios, cromos, neumáticos, ambientes y todo otro elemento deben conservarse en perfecto estado de funcionamiento y limpieza. La consola y la parte posterior de los asientos, deben mantenerse libres de todo objeto (paños, paquetes, alimentos, documentos, etc.).

El vehículo debe presentarse al inicio del servicio debidamente limpio (interior y exterior) y los conductores del contratista deben mantener la limpieza y cuidado del vehículo, evitando tener artículos personales dentro de la unidad.

Son por cuenta del contratista todos los gastos de mantenimiento y operación, combustible, aceite, batería, llantas, repuestos, reemplazo de la unidad por efectos de mantenimiento, seguros, primas por siniestros y en general cualquier otro tipo de gastos que sean necesarios efectuar en el vehículo para mantenerlo en perfecto estado de funcionamiento, presentación y operatividad. Asimismo, el contratista debe asumir el costo por impuesto vehicular, revisión técnica, papeletas y autorizaciones de circulación, de ser el caso.

El servicio será a todo costo, es decir, mantenimiento, lubricantes, aceites, y otros, incluirá conductor, combustible, viáticos, peajes, seguros y todo lo necesario para su normal desempeño.

De presentarse fallas o desperfectos en la unidad vehicular, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prevenir que se cubra esas 24 horas de plazo con otra(s) unidad(es) vehicular(es) de iguales características a fin de no interrumpir con el servicio de traslado del personal y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el (los) vehículo(s) con otro(s) de iguales características sin generar costos adicionales a la entidad.

El contratista debe reemplazar la unidad vehicular que tenga desperfectos y/o se encuentre en mantenimiento y/o no pueda circular libremente, por otro vehículo de iguales características mínimas técnicas y de año de fabricación establecidas en el Término de Referencia.

En caso que el vehículo este impedido de prestar el servicio por falta de combustible u fallas mecánicas o capturas por parte de la Policía Nacional u otras que pudieran impedir la prestación del servicio, el contratista tendrá la obligación de reponer el servicio con una unidad bajo las mismas condiciones y características presentadas en su oferta en un plazo no mayor de una (01) hora, la demora en la reanudación del servicio será considerada como falta.

53 De los Seguros:

La unidad móvil debe contar con:

Cobertura de seguro contra accidentes de tránsito, SOAT vigente durante el periodo de la prestación del servicio.

Póliza vehicular contra robo, reparación civil frente a terceros, muerte y sepelio.

El contratista deberá cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo estipulado en la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222 y con el D.S. N° 005- 2012-TR, su Reglamento y demás modificaciones, RM. N° 375-2008-TR “Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgos Disergonómicos”, NTP N° 833.032 “Extintores Portátiles para Vehículos Automotores”, DS. N° 367-2010-MTC/015 y su modificatoria Resolución Directoral N° 1011-2000-MTC/10, y demás normas aplicables.

54 Reglamentos y Normas:

El contratista debe cumplir lo estipulado en:

Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley





“Año de la universalización de la salud”

N° 30222.

Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.

Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de riesgo Disergonómico.

55 Protocolos Sanitarios:

El contratista da cumplimiento a la normatividad de seguridad para la atención, con el objetivo de mantener la salud pública.

El vehículo a emplearse debe guardar las condiciones sanitarias.



56 PROCEDIMIENTOS:

No corresponde.

57 PLAN DE TRABAJO:

El servicio de alquiler de camioneta está relacionado con el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°11-2023, para ello tendrá como base la siguiente programación, sin que ello impida que la entidad modifique la programación y/o requiera el servicio en los días que no se encuentren dentro de la programación de acuerdo a la necesidad de la Oficina de Enlace Lambayeque, para lo cual la entidad se compromete a realizar las coordinaciones previas correspondientes:

FUENTE	MES																	
	NOVIEMBRE 2023																	
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
ALUMBRAL					X							X						
CHIÑAMA			X							X							X	
HUAYABAMBA			X							X							X	
TOCRA			X							X							X	
PAGAYPAMPA	X							X							X			
CASTILLA																		

MES	MES																														
	DICIEMBRE DE																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ALUMBRAL	X						X							X							X								X		
CHIÑAMA					X							X								X								X			
HUAYABAMB					X							X								X								X			
A TOCRA					X							X								X								X			
PAGAYPAMP				X						X									X							X					
A CASTILLA							X							X									X						X		

58 RECURSOS A SER PROVISTOS POR PROVÍAS DESCENTRALIZADO:

Provias Descentralizado facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio.

6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

Requisitos del Proveedor:

Contar con experiencia en el rubro de alquiler de vehículos, por un monto mínimo de facturación de hasta s/30,000.00

Presentar copia simple de la tarjeta de propiedad y/o documento que acredite la disponibilidad del vehículo.

Certificado de Inspección Técnica Vehicular de su unidad, emitida por una entidad autorizada del MTC vigente a la fecha y durante el desarrollo del servicio.

No estar impedido / inhabilitado para contratar con el Estado.

Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.

Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.

Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo servicios.





“Año de la universalización de la salud”

El vehículo: El contratista con declaración jurada garantizará que proporcionará un vehículo con las siguientes características:

- Clase: Camioneta
- Año de fabricación: A partir del año 2018.
- Modelo: 4x4
- Cabina: Doble cabina.
- Gasolinera y/o Petrolera.
- Airbags piloto y copiloto.
- Aire acondicionado.
- Faros neblineros.
- Desempañador de luna posterior.
- Limpia brisa intermitente.
- Radio AM/FM, Auxiliar USB
- Alarma de retroceso
- Contar con los implementos de seguridad: cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extintor con certificado con fecha vigente, botiquín.
- Contar con las herramientas indispensables del vehículo: 2 triángulos, gata, llaves, llanta de repuesto, medidor de llantas.



Requisitos del chofer:

Copia simple de DNI.

Copia simple de licencia de conducir, mínimo categoría A1.

Mínimo 01 año de experiencia como chofer, acreditar experiencia con órdenes de servicio, contratos, conformidades y/o constancias.

Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Adjuntar documento que lo certifique)

7. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):

El servicio se dará en 03 entregables iguales, cada entregable comprenderá un informe con la descripción detallada de las actividades y los días en los que se efectuó el servicio y sus conclusiones.

Primer Entregable: Presentar un Informe en formato impreso, conteniendo las actividades desarrolladas, según el numeral 6 del presente documento, hasta los 16 días calendario a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la Orden de Servicio.

Segundo Entregable: Presentar un Informe en formato impreso, conteniendo las actividades desarrolladas, según el numeral 6 del presente documento, hasta los 32 días calendario a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la Orden de Servicio.

Tercer Entregable: Presentar un Informe en formato impreso, conteniendo las actividades desarrolladas, según el numeral 6 del presente documento, hasta los 48 días calendario a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la Orden de Servicio.



8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: El servicio se ejecutará dentro de la Región Lambayeque.

Plazo: El plazo del servicio será de hasta por cuarenta y ocho (48) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. ADELANTOS

No corresponde.

10. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.



11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de forma periódica, en soles, por los días efectivamente prestados, dentro de los diez (10) siguientes de otorgada la conformidad de servicio.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el coordinador de la Oficina de enlace Lambayeque, previo informe del contratista.

La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Oficina de Enlace Lambayeque podrá resolver el Contrato u la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió el Contrato o la Orden de Servicio.

16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el Contrato u Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Año de la universalización de la salud”

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


Ing. Anibal Cayotapa Chávez
Coordinador de la Oficina de Enlace Lambayeque
Provias Descentralizado